

**Enrique Pujals,
Secretario**

**Rafael Octavio Silverio Galán
Secretario**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

**Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones.**

**Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario**

**Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario**

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 273-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Díaz, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 273-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de enero de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **MARIA DIAZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de enero de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte, la señora **MARIA DIAZ**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 849.25 M²., dentro del solar No.8 de la manzana No.160, del D. C. No.1, del Distrito Nacional, con un área de construcción de 510.69 M²., ubicada en la calle Galván Esq. Av. México, valorada en la suma total de RD\$124,977.05, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.692

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la Cédula No.27484, serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 19 de octubre de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **MARIA DIAZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la Av. Rómulo Betancourt No.551, Mirador Norte, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.134817, serie 1ra., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha expresado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de la señora **MARIA DIAZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 849.25 M²., dentro del solar No.8, de la manzana No.160, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con

todas sus anexidades y dependencias, con una área de construcción de 510.69 M²., ubicada en la calle Galván Esq. Av. Mexico, de esta ciudad.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para dicha venta fue por la suma de RD\$124,977.05 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 05/100) pagaderos en la siguiente forma: Dicha suma fue pagada en su totalidad por la Sra. **MARIA DIAZ**, mediante recibo de R. I. No.427575, de fecha 19 de enero de 1988, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta, y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

TERCERO: El **ESTADO DOMINICANO**, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

CUARTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República;

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochentiocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales.

MARIA DIAZ,
Compradora.

Yo, **DRA. FANNY BATISTA DE JORGE**, Abogado, Notario - Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por la **LIC. GLORY C. TORRES M.**, y la señora **MARIA DIAZ** de generales que constan, quienes me declararon ser esas las firmas que usan en todos los actos de

-1480-

su vida jurídica. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de enero del año mil novecientos ochentiocho (1988).

DRA. FANNY BATISTA DE JORGE,
Abogado Notario - Público.

S.R.I

No.0280674
0178424
2438241
RD\$11.50
19-1-88

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino
Presidente

Luis Angel Jazmín
Secretario

Porfirio Veras Mercedes
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre el año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en funciones.

Sarah Emilia Paulino de Solis,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 274-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ricardo Rafael Hernández Tejada, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 274-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RICARDO RAFAEL HERNANDEZ TEJADA**, en fecha 2 de agosto de 1996.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 2 de agosto de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, el señor **RICARDO RAFAEL HERNANDEZ TEJADA**, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 581.43 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1-B-Ref.-parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa de esta ciudad, valorado en la suma